JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas IYL-748, de propiedad de *Jessica Miranda Abuchaibe.*

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Pichincha S.A.*, en el lugar que éste disponga a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez